

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES DE USOS DEL SUELO PARA LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

1. USO RESIDENCIAL (Vivienda UR)

- 1.1 VU Vivienda Unifamiliar
- 1.2 VB Vivienda Bifamiliar
- 1.3 VM Vivienda Multifamiliar

2 USO COMERCIAL (UC)

Corresponden a este grupo los usos del suelo destinados para actividades comerciales, en los cuales se realiza un intercambio de productos sin la fabricación de ellos, o se genera una compra o una venta.

Está comprendido por los siguientes subgrupos:

2.1 COMERCIO MINORISTA TIPO I

Corresponde a aquellos establecimientos destinados al intercambio o compra y venta de productos **al detal, de uso diario o frecuente**, que satisfacen la gran mayoría de necesidades de un conglomerado residencial. Las actividades de estos establecimientos son de **bajo impacto** sobre el espacio público y el residencial. Este grupo de establecimientos son **compatibles con la vivienda** y puede aparecer mezclado con ella o en predios especiales sin requerir de grandes áreas para su funcionamiento.

Nota: Las actividades que conforman este grupo deben desarrollarse en su totalidad al interior del establecimiento comercial, no se permite la utilización del espacio público, (anteparcos, zonas verdes, andenes, y vías entre otros), el incumplimiento de esta norma por parte de quien ejerza la actividad, dará lugar a la cancelación del certificado de uso y cierre definitivo del establecimiento

2.1.1 COMERCIO AL POR MENOR DE ALIMENTOS Y BEBIDAS

- 2.1.1.1 Establecimientos de venta de granos y productos agrícolas
- 2.1.1.2 Establecimientos de venta de rancho y licores, estanquillos. (Sin consumo en el establecimiento)
- 2.1.1.3 Establecimientos de venta de panadería, bizcochería y similares
- 2.1.1.4 Establecimientos de venta de carnes, huevos
- 2.1.1.5 Establecimientos de elaboración casera de productos alimenticios
- 2.1.1.6 Establecimientos de venta de derivados de la leche
- 2.1.1.7 Establecimientos de venta de salsamentaría
- 2.1.1.8 Establecimientos de venta de alimentos para animales
- 2.1.1.8 Establecimientos de venta de víveres y abarros
- 2.1.1.9 Venta de pescado, mariscos y productos de mar
- 2.1.1.10 Tiendas y Rapiendas
- 2.1.1.11 Minimercados

2.1A COMERCIO MINORISTA TIPO IA

Corresponde a aquellos establecimientos destinados al intercambio o compra y venta de productos **al detal, de uso diario o frecuente**, que satisfacen la gran mayoría de necesidades de un gran sector de la ciudad. Este grupo de establecimientos se concentran en una sola edificación que debe cumplir con todos los requerimientos y especificaciones que garantizan la mitigación de impactos de tipo urbanístico, Social, ambiental, etc que puedan generar al ser **compatibles con la vivienda y otros usos**.

Nota: Las actividades que conforman este grupo deben desarrollarse en su totalidad al interior del establecimiento comercial o para el caso AL INTERIOR DE LA PLAZA MINORISTA Y PLAZAS SATELITES no se permite la utilización del espacio público, (anteparcos, zonas verdes, andenes, y vías entre otros), el incumplimiento de esta norma por parte de quien ejerza la actividad, dará lugar a la cancelación del certificado de uso y cierre definitivo del establecimiento o local.

2.1.1 COMERCIO AL POR MENOR DE ALIMENTOS Y BEBIDAS

- 2.1.1.1 Establecimientos de venta de granos y productos agrícolas
- 2.1.1.2 Establecimientos de venta de rancho y licores, estanquillos. (Sin consumo en el establecimiento)
- 2.1.1.3 Establecimientos de venta de panadería, bizcochería y similares
- 2.1.1.4 Establecimientos de venta de carnes, huevos
- 2.1.1.5 Establecimientos de elaboración casera de productos alimenticios
- 2.1.1.6 Establecimientos de venta de derivados de la leche
- 2.1.1.7 Establecimientos de venta de salsamentaría
- 2.1.1.8 Establecimientos de venta de alimentos para animales
- 2.1.1.8 Establecimientos de venta de víveres y abarros
- 2.1.1.9 Venta de pescado, mariscos y productos de mar
- 2.1.1.10 Tiendas y Rapiendas
- 2.1.1.11 Minimercados

ADEMAS DE TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES DE COMERCIO MINORISTA TIPO II Y SERVICIOS QUE SE INCLUYEN EN EL SENSO DE ANTIGUOS INQUILINOS DE LA DEMOLIDADA PLAZA CENTRAL.

2.2 COMERCIO MINORISTA TIPO II

Corresponde a aquellos establecimientos que comercializan productos de **uso ocasional**, en los que se desarrolla un **comercio variado de mayor cubrimiento**, por lo tanto exige que se generen **en predios especiales** destinados únicamente a dichos usos. Requieren mayores áreas en sus locales, vitrinas de exhibición, mayor permanencia del peatón, demanda de tráfico vehicular. Es un tipo de comercio más de centro o sub-centros. Requieren áreas de cargue y descargue de periodos cortos y en vehículo liviano

Nota: Las actividades que conforman este grupo deben desarrollarse en su totalidad al interior del establecimiento comercial, no se permite la utilización del espacio público, (antejardines, zonas verdes, andenes, y vías entre otros), el incumplimiento de esta norma por parte de quien ejerza la actividad, dará lugar a la cancelación del certificado de uso y cierre definitivo del establecimiento

2.2.1 COMERCIO AL DETAL DE PRENDAS DE VESTIR Y ACCESORIOS DEL VESTIDO

- 2.2.1.1 Establecimientos de venta de calzado
- 2.2.1.2 Establecimientos de venta de artículos de cuero, pieles y accesorios para la industria del cuero.
- 2.2.1.3 Establecimientos de venta de productos textiles, accesorios del vestido.
- 2.2.1.4 Establecimientos de venta de artículos de pasamanería y costura
- 2.2.1.5 Establecimientos de prendas de vestir para hombre
- 2.2.1.6 Establecimientos de prendas de vestir para dama
- 2.2.1.7 Establecimientos de prendas de vestir para niño
- 2.2.1.8 Establecimientos de venta de lencería.
- 2.2.1.9 Venta de ropa industrial y de trabajo
- 2.2.1.10 Venta de Ropa Sport y Deportiva
- 2.2.1.11 Venta de arte y decoración para el hogar

2.2.2 COMERCIO AL DETAL DE EQUIPOS DE USO PROFESIONAL Y CIENTIFICO

- 2.2.2.1 Establec. de Instrumentos, aparatos y accesorios de Medicina, Cirugía, Odontología, Ortopedia y Veterinaria.
- 2.2.2.2 Establecimientos de venta de aparatos de rayos X y Electroterapia
- 2.2.2.3 Establecimientos de instrumentos para delinear, de Cálculo, medición y ensayo de laboratorios.
- 2.2.2.4 Establecimientos de instrumentos ópticos, para uso científico y médico
- 2.2.2.5 Establecimientos para venta de instrumentos afines a la música (discos, Cds, instrum. de viento, cuerda, etc.).
- 2.2.2.6 Establecimientos para venta de material fotográfico
- 2.2.2.7 Venta de películas, cassette de películas

2.2.3 COMERCIO AL DETAL DE DROGAS, MEDICINAS Y COSMETICOS

- 2.2.3.1 Droguerías
- 2.2.3.2 Venta de perfumes y Cosméticos
- 2.2.3.3 Droguerías Veterinarias
- 2.2.3.4 Venta de productos Homeopáticos

2.2.4 COMERCIO AL DETAL DE ARTÍCULOS DE OPTICAS

2.2.5 COMERCIO DE ARTÍCULOS Y MATERIAL DE USO DENTAL

2.2.6 COMERCIO AL DETAL DE ELEMENTOS DE PAPELERIA

- 2.2.6.1 Librería
- 2.2.6.2 Papelería, revistería, accesorios para dibujo y artes gráficas
- 2.2.6.3 Venta de periódicos y revistas
- 2.2.6.4 Venta de accesorios y Suministros para computadores

2.2.7 COMERCIO AL DETAL DE ARTÍCULOS DE METALES PRECIOSOS Y RELOJERIA

- 2.2.7.1 Relojería
- 2.2.7.2 Joyería
- 2.2.7.3 Platería

2.2.8 COMERCIO AL DETAL DE ARTÍCULOS DE MATERIAL DE USO ELECTRICO

- 2.2.8.1 Comercio al detal de Electrodomésticos
- 2.2.8.2 Comercio al detal de equipos de radiodifusión y televisión
- 2.2.8.3 Comercio al detal de computadores
- 2.2.8.4 Comercio al detal de pilas, cables eléctricos con aislamiento, hilos y alambres
- 2.2.8.5 Comercio al detal de enchufes, interruptores, conectores de cables y resistencia
- 2.2.8.6 Comercio al detal de bombillas, balastas, faroles y reflectores
- 2.2.8.7 Com. al detal de dispositivos y artículos eléctricos no recorridos por corriente: tubería, cajas de metal o plástico etc.
- 2.2.8.8 Comercio al detal de aisladores eléctricos
- 2.2.8.9 Comercio al detal de timbres y alarmas
- 2.2.8.10 Equipos y repuestos para telecomunicaciones
- 2.2.8.11 Componentes electrónicos
- 2.2.8.12 Venta de repuestos y accesorios para electrodomésticos
- 2.2.8.13 Venta de equipos de protección

2.2.9 COMERCIO AL DETAL DE MUEBLES Y ACCESORIOS

- 2.2.9.1 Establecimientos dedicados a la venta de muebles para el Hogar

- 2.2.9.2 Establecimientos dedicados a la venta de muebles para equipos eléctricos
- 2.2.9.3 Establecimientos dedicados a la venta de muebles para oficina
- 2.2.9.4 Equipos de Oficina
- 2.2.9.5 Establecimientos dedicados a la venta de alfombras y tapetes
- 2.2.9.6 Establecimientos dedicados a la venta de elementos de decoración
- 2.2.9.7 Establecimientos dedicados a la venta de accesorios para el hogar
- 2.2.9.8 Venta de equipos de sauna y yakusi

2.2.10 COMERCIO AL DETAL DE ARTÍCULOS DE VIDRIO, LOCERÍA, CRISTALERÍA Y MARQUETERÍA

- 2.2.10.1 Venta de vidrios y espejos
- 2.2.10.2 Marqueterías
- 2.2.10.3 Venta de cristalería
- 2.2.10.4 Locería y Vajillas
- 2.2.10.5 Venta de porcelanas, cerámicas.

2.2.11 VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS EN FIBRA DE VIDRIO, PLÁSTICO Y CAUCHO DE USO DOMÉSTICO

- 2.2.11.1 En fibra de Vidrio
- 2.2.11.2 En Plástico
- 2.2.11.3 En Caucho

2.2.12 COMERCIO AGROPECUARIO AL POR MENOR

- 2.2.12.1 Comercio de miel
- 2.2.12.2 Comercio al por menor de insecticidas y fungicidas
- 2.2.12.3 Comercio al por menor de aves
- 2.2.12.5 Comercio de otros animales domésticos
- 2.2.12.6 Venta de peces ornamentales
- 2.2.12.7 Comercio de nutrientes para suelo

2.2.13 COMERCIO AL DETAL DE JUGUETERÍA Y ARTÍCULOS PARA DEPORTE

- 2.2.13.1 Jugueterías
- 2.2.13.2 Artículos para Deporte, Camping y similares.

2.2.14 VENEDORES AMBULANTES

2.2.15 FLORISTERÍAS Y SIMILARES

- 2.2.15.1 Venta de flores naturales (incluye arreglos florales)
- 2.2.15.2 Venta de flores artificiales
- 2.2.15.3 Viveros.

2.2.16 COMPRA VENTAS Y PRENDERÍAS

- 2.2.16.1 Prenderías y Casas de empeño

2.2.17 COMERCIO AL DETAL DE ARTÍCULOS PARA EL ASEO

- 2.2.17.1 Comercio para el aseo de cualquier material

2.2.18 CACHARRERÍAS Y MISCELÁNEAS

- 2.2.18.1 Cacharrerías
- 2.2.18.2 Misceláneas

2.2.19 COMERCIO AL DETAL DE ARTESANÍAS Y ARTÍCULOS RELIGIOSOS

- 2.2.19.1 Artesanías
- 2.2.19.2 Artículos religiosos

2.2.20 COMERCIO AL DETAL DE ARTÍCULOS FUNEBRES EN CUALQUIER MATERIAL

- 2.2.20.1 Artículos fúnebres como lápidas, pompas y otros excepto ataúdes

2.3 COMERCIO MINORISTA TIPO MEDIANO

Corresponde a aquellos establecimientos que comercializan maquinaria, herramienta y equipo de tipo mediano para la industria agrícola, metal-mecánica, de la construcción etc.

Nota: Las actividades que conforman este grupo deben desarrollarse en su totalidad al interior del establecimiento comercial, no se permite la utilización del espacio público, (anteparcos, zonas verdes, andenes, y vías entre otros), el incumplimiento de esta norma por parte de quien ejerza la actividad, dará lugar a la cancelación del certificado de uso y cierre definitivo del establecimiento

2.3.1 COMERCIO AL DETAL DE MAQUINARIA MENOR, HERRAMIENTA MANUAL Y ACCESORIOS

- 2.3.1.1 Comercio al detal de maquinaria agrícola y herramientas manuales, agrícolas y de jardinería.
- 2.3.1.2 Comercio al detal de maquinaria para industria de madera y trabajo de metales.
- 2.3.1.3 Comercio al detal de maquinaria para industria de construcción.
- 2.3.1.4 Comercio al detal de compresores, acondicionadores de aire, extinguidores y rociadores contra incendios.
- 2.3.1.5 Comercio al detal de máquinas para coser

- 2.3.1.6 Venta de equipos y Maquinaria para piscinas y productos relacionados.
- 2.3.1.7 Accesorios de seguridad no eléctricos, cajas de seguridad, Bóvedas. Venta de Herrajes
- 2.3.1.8 Venta de empaques para maquinaria y equipo industrial
- 2.3.1.9 Comercio al detal de ferretería
- 2.3.1.10 Venta al detal de repuest y acces para: veh. Livianos
- 2.3.1.11 comercio al detal y alquiler de equipo liviano para la construcción.
- 2.3.1.12 Venta al detal de repuest y acces para: veh. maq. Agrícola, maq industrial y de construcción.

2.3.2 COMERCIO AL DETAL DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION

- 2.3.2.1 Comercio al detal de pinturas y lacas
- 2.3.2.2 Comercio de Cal, ladrillos, tejas, prefabricados, artículos refractarios, baldosas, enchapes e impermeabilizantes.
- 2.3.2.3 Comercio al detal de cemento, y piedra cascajo, arena
- 2.3.2.4 Comercio al detal de maderas y accesorios.
- 2.3.2.5 Comercio al detal de accesorios de metal
- 2.3.2.6 Venta de abrasivos procesados
- 2.3.2.7 Comercialización de láminas y artículos en corcho

2.3.3 COMERCIO AL DETAL DE ARTÍCULOS DE MATERIAL DE USO ELECTRICO

- 2.3.3.1 Comercio al detal de máquinas generadoras
- 2.3.3.2 Comercio al detal de convertidores, transformadores y rectificadores
- 2.3.3.3 Comercio al detal de equipos de control industrial eléctrico
- 2.3.3.4 Comercio al detal de motores
- 2.3.3.5 Comercio al detal de dispositivos de regulación y sincronización eléctrica
- 2.3.3.6 Comercio al detal de aparatos de control de tráfico
- 2.3.3.7 Comercio al detal de condensadores fijos y variables
- 2.3.3.8 Comercio al detal de equipos eléctricos auxiliares para motores

2.4 COMERCIO AL POR MAYOR

Este grupo comprende establecimientos dedicados a actividades de mercadeo al por mayor. Requieren de grandes áreas para el almacenamiento de sus productos y de grandes vehículos para la movilización de los mismos, por lo tanto debe disponer de áreas de cargue y descargue al interior del establecimiento. Por sus procesos de distribución deben localizarse sobre ejes de fácil acceso y comunicación con la región.

Nota: Las actividades que conforman este grupo deben desarrollarse en su totalidad al interior del establecimiento comercial, no se permite la utilización del espacio público, (antejardines, zonas verdes, andenes, y vías entre otros), el incumplimiento de esta norma por parte de quien ejerza la actividad, dará lugar a la cancelación del certificado de uso y cierre definitivo del establecimiento

2.4.1 COMERCIO AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS VARIOS

- 2.4.1.1 Comercio al por mayor de comestibles, bebidas y tabaco
- 2.4.1.2 Comercio al por mayor de textiles
- 2.4.1.3 Comercio al por mayor de prendas de vestir
- 2.4.1.4 Comercio al por mayor de maquinaria menor y herramientas
- 2.4.1.5 Comercio al por mayor de medios de transporte y accesorios
- 2.4.1.6 Comercio al por mayor de instrumental y equipo científico
- 2.4.1.7 Comercio al por mayor de equipos y artículos de uso eléctrico
- 2.4.1.8 Comercio al por mayor de drogas, medicinas, cosméticos y productos químicos
- 2.4.1.9 Comercio al por mayor de materias primas
- 2.4.1.10 Comercio al por mayor de materiales de construcción
- 2.4.1.11 Comercio al por mayor de minerales
- 2.4.1.12 Comercio al por mayor de elementos de decoración
- 2.4.1.13 Comercio al por mayor de elementos de papelería
- 2.4.1.14 Comercio al por mayor de juguetería y artículos de deporte
- 2.4.1.15 Comercio al por mayor de cuero
- 2.4.1.16 Comercio al por mayor de artículos de metales preciosos y relojería
- 2.4.1.17 Comercio agropecuario al por mayor
- 2.4.1.18 Comercio al por mayor de empaques
- 2.4.1.19 Comercio al por mayor de gasolina, lubricantes y similares
- 2.4.1.20 Trilla y almacenamiento y compraventa de café

2.4.2 COMERCIO AL POR MAYOR DE ABASTECIMIENTO DE VIVERES

Es el establecimiento con actividades de almacenar y expender al por mayor víveres. Central de abastos. Se considera de cobertura urbana:

2.5 COMERCIO INDUSTRIAL PESADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO

Se agrupan en esta tipología almacenes y distribuidores al por mayor de maquinaria, herramienta y equipo de tipo pesado que requiere de grandes áreas para su exhibición y venta y grandes vehículos para su movilización. Requieren de grandes áreas de cargue y descargue de productos., por su cobertura puede ser regional por lo que conviene que se sitúe sobre las vías arterias principales de la ciudad o las vías regionales

2.5.1 COMERCIO AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y HERRAMIENTA

- 2.5.1.1 Comercio al por mayor de maquinaria agrícola
- 2.5.1.2 Comercio al por mayor de Herramientas manuales agrícolas y de jardinería
- 2.5.1.3 Comercio al por mayor de maquinaria para trabajar los metales y la madera

- 2.5.1.4 Comercio al por mayor de maquinaria para la minería
- 2.5.1.5 Comercio al por mayor de maquinaria para la industria textil.
- 2.5.1.6 Comercio al por mayor de maquinaria para la industria del cuero
- 2.5.1.7 Comercio al por mayor de maquinaria para la industria del caucho
- 2.5.1.8 Comercio al por mayor de maquinaria para la industria del papel y equipo de imprenta.
- 2.5.1.9 Comercio al por mayor de maquinaria para la industria química y del petróleo
- 2.5.1.10 Comercio al por mayor de maquinaria para la industria del plástico.
- 2.5.1.11 Comercio al por mayor de maquinaria para la industria de la construcción.
- 2.5.1.12 Comercio al por mayor de maquinaria para la industria eléctrica industrial.
- 2.5.1.13 Comercio al por mayor de maquinaria para la industria de repuestos y accesorios para todo tipo de máquinas.
- 2.5.1.14 Comercio al por mayor de maquinaria para la industria de autopartes y ensamble de carros.
- 2.5.1.15 Comercio al por mayor de maquinaria para la industria metalmecánica.
- 2.5.1.16 Comercio al por mayor de maq. de oficina manuales y eléctricas y accesorios manuales y eléctricos - cajas fuertes.
- 2.5.1.17 Comercio al por mayor de maquinaria para la elaboración de alimentos.
- 2.5.1.18 Comercio al por mayor de maquinaria para la industria química.
- 2.5.1.19 Compresores, acondicionadores de aire, rectificadores, extintores y rociadores contra incendio.
- 2.5.1.20 Maquinaria y equipo hidráulico.
- 2.5.1.21 Maquinaria y equipo para energía solar.
- 2.5.1.22 Maquinaria y repuestos para la industria del frío.
- 2.5.1.23 Comercio al por mayor de maquinas generadoras
- 2.5.1.24 Comercio al por mayor de convertidores, transformadores y rectificadores.
- 2.5.1.25 Comercio al por mayor de motores
- 2.5.1.26 Comercio al detal de maquinaria para industria del cuero, caucho, textiles y plásticos
- 2.5.1.27 Comercio al detal de maquinaria para industria química y del petróleo
- 2.5.1.28 Comercio al detal de maquinaria para industria de imprenta
- 2.5.1.29 Comercio al detal de maquinaria para industria de proceso de alimentos
- 2.5.1.30 Comercio al detal de equipos y accesorios para maquinaria industrial
- 2.5.1.31 Comercio al detal de equipos para embotellar
- 2.5.1.32 Comercio al detal de equipos de lavado, limpieza, maquinas de vapor
- 2.5.1.33 Comercio al detal de maquinaria para tratamiento de aguas
- 2.5.1.34 Comercio al detal de maquinaria de registro
- 2.5.1.35 Maquinaria para ganadería, avicultura y piscicultura
- 2.5.1.36 Venta de equipos basado en energía solar

2.6 COMERCIO DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES (RECICLAJE)

Integran esta tipología o este grupo los establecimientos dedicados a actividades de almacenamiento, compra y venta de desechos de algún proceso industrial, que son susceptibles de reciclaje. Debe garantizarse que se den, pero bajo adecuadas condiciones de funcionamiento, para que no generen impacto urbano y ambientales. La labor de carga y descarga debe darse al interior del establecimiento.

2.6.1 COMPRA VENTA DE DESPERDICIOS DE TEXTILES

2.6.2 COMPRA VENTA DE DESPERDICIOS DE PAPEL

2.6.3 COMPRA VENTA DE DESPERDICIOS DE ACERO

2.6.4 COMPRA VENTA DE DESPERDICIOS DE SUSTANCIAS QUÍMICAS INDUSTRIALES

2.6.5 COMERCIO DE PLÁSTICOS, INCLUYENDO SUS DESPERDICIOS

2.6.6 COMERCIO DE FRASCOS Y BOTELLAS DE VIDRIO

2.7 COMERCIO PARA SALA DE EXHIBICIÓN DE VEHICULOS

Corresponde a aquellos establecimientos dedicados a la venta y exhibición de vehículos automotores de todo tipo. Requieren grandes áreas para su funcionamiento y exige de grandes tractomulas para el ingreso del producto a la ciudad, zona y al establecimiento.

2.7.1 COMERCIO AL DETAL DE AUTOS

2.7.2 COMERCIO AL DETAL DE AUTOMOTORES PARA TRANSPORTE DE CARGUE Y PASAJEROS

2.7.3 COMERCIO AL DETAL DE VEHÍCULOS DE PEDAL, MOTOCICLETAS Y ACCESORIOS

2.8 SUPERMERCADOS Y ALMACENES POR DEPARTAMENTO

Corresponde a un tipo de comercio de mayor cubrimiento, pueden estar localizados cerca a zonas residenciales, pero solo sobre ejes estructurantes y en predios especiales. Por su tamaño y área de influencia, requieren grandes áreas para su desarrollo, por la gran cantidad de vehículos que demanda, requiere de grandes áreas de parqueo y de zonas de carga y descarga al interior del establecimiento; integran esta tipología grandes supermercados, dedicados al expendio al por menor de víveres y artículos en general para el hogar y uso complementario.

2.9 CENTROS COMERCIALES Y PASAJES COMERCIALES CUBIERTOS

Pertencen a esta tipología edificaciones donde se agrupan locales dedicados a la venta de artículos diversos y a la prestación de servicios, con reglamentación interna, de manera que las actividades no causen impacto negativo entre sí, además tienen áreas comunes para su funcionamiento. Requieren de vitrinas de exhibiciones y generan gran afluencia de peatones, por lo que requieren buenas áreas de circulación y accesibilidad para minusválidos.

2.10 COMERCIO DE ALTO RIESGO COLECTIVO

Caracterizado por requerir de una localización especial y amplias áreas de aislamiento que sirvan de protección a los demás inmuebles y habitantes de una zona y que brinde condiciones de seguridad máxima para su manipulación. Es un comercio que puede generar impacto ambiental producido por la inflamabilidad de sus productos.

- 2.10.1 COMERCIO AL POR MAYOR DE GASOLINA, LUBRICANTES Y SIMILARES
- 2.10.2 EXPENDIO AL POR MAYOR O AL DETAL DE PÓLVORA, EXPLOSIVOS, MUNICIONES O SIMILARES
- 2.10.3 EXPENDIO DE GAS PROPANO.
- 2.10.4 EXPENDIO DE PRODUCTOS QUÍMICOS.

2. 11 EXPENDIO AL DETAL DE GAS PROPANO

2. 11. 1 ALMACENAMIENTO MÁXIMO DE 200 LIBRAS

3 USO DE SERVICIOS (US)

Corresponde a este grupo aquellas áreas comprendidas en el suelo urbano o de expansión urbana cuyo uso se destina para realizar actividades relacionadas específicamente con prestación de servicios al cliente y no propiamente de venta de productos.

Este grupo comprende los siguientes subgrupos

3. 1 PERSONALES GENERALES

Corresponde a aquellos establecimientos que ofrecen un servicio directo al cliente, y que por su intensidad de uso o uso más frecuente conviene que se localicen en una zona residencial o cercana a ella, pero también pueden estar en una zona céntrica de la ciudad. Debe regularse bahías de parqueo en aquellos sitios donde la localización del uso coincida con ejes de alto tráfico vehicular. Son catalogados como servicios complementarios al uso residencial

Nota: Las actividades que conforman este grupo deben desarrollarse en su totalidad al interior del establecimiento comercial, no se permite la utilización del espacio público, (anteparcos, zonas verdes, andenes, y vías entre otros), el incumplimiento de esta norma por parte de quien ejerza la actividad, dará lugar a la cancelación del certificado de uso y cierre definitivo del establecimiento

3.1.1 PELUQUERIAS Y SALAS DE BELLEZA

- 3.1.1.1 Servicios de Barbería y Peluquería
- 3.1.1.2 Escuelas de Peluquerías
- 3.1.1.3 Salas de Belleza

3.1.2 SERVICIOS PERSONALES

- 3.1.2.1 Gimnasios con zonas húmedas Baños Turcos, jacuzzi
- 3.1.2.2 Salas o centros de estética (Masajes)

3.1.3 LAVANDERIAS Y SERVICIOS DE LIMPIEZA

- 3.1.3.1 Lavanderías mecánicas y manuales.
- 3.1.3.2 Alquiler de ropa blanca
- 3.1.3.3 Lavado en seco
- 3.1.3.4 Reparación de ropa de segunda
- 3.1.3.5 Alquiler de ropa
- 3.1.3.6 Lavado de alfombras, tapetes y esteras.
- 3.1.3.7 Teñido de alfombras, telas domésticas y servicios de tintorería.

3.1.4 DISTRIBUCIÓN Y ALQUILER DE PELICULAS CINEMATOGRAFICAS

- 3.1.4.1 Alquiler de películas y cintas cinematográficas

3.2 SERVICIOS PROFESIONALES Y FINANCIEROS

Dentro de esta tipología se agrupan aquellos servicios complementarios a las actividades económicas que se dan en el centro urbano, sub-centros o nuevos polos de desarrollo de la ciudad. No requieren labores de cargue y descargue pero demanda áreas de Parquaderos para el cliente que requiere de estos servicios. Involucra servicios prestados a las empresas, servicios financieros, profesionales etc.

3.2.1 ESTUDIOS FOTOGRAFICOS

- 3.2.1.1 Realización de retratos fotográficos para el público en general
- 3.2.1.2 Fotografías para agencias de publicidad y editores
- 3.2.1.3 Revelado de rollos
- 3.2.1.4 Reparación de copias y ampliación de fotografías

3.2.2 ESTABLECIMIENTOS FINANCIEROS

- 3.2.2.1 Instituciones Monetarias
- 3.2.2.2 Bancos Centrales
- 3.2.2.3 Bancos Comerciales

3.2.3 OTROS ESTABLECIMIENTOS FINANCIEROS

- 3.2.3.1 Corporaciones de Crédito y Ahorro, cajeros automáticos
- 3.2.3.2 Fondos Ganaderos y Agrícolas
- 3.2.3.3 Bancos de Fomento Industrial y Minero

- 3.2.3.4 Instituciones de Redescuentos y Financiación
- 3.2.3.5 Instituciones de Crédito personal
- 3.2.3.6 Agentes de crédito
- 3.2.3.7 Compañías Fiduciarias etc.
- 3.2.3.8 Sociedades y Consorcios de Inversión
- 3.2.3.9 Comisionistas.
- 3.2.3.10 Agentes y Casas de suscripción de valores
- 3.2.3.11 Leasing y Factoring de comercio

3.2.4 SERVICIOS FINANCIEROS

- 3.2.4.1 Agentes y Casas de Cambio de moneda
- 3.2.4.2 Establecimientos dedicados al pago o compensación de cheques
- 3.2.4.3 Alquiler o venta de cajas de seguridad
- 3.2.4.4 Bolsa de Valores
- 3.2.4.5 Asesores de inversiones
- 3.2.4.6 Servicios de cotización de valores
- 3.2.4.7 Arrendamiento, compra y venta de licencias

3.2.5 SEGUROS

- 3.2.5.1 Compañías de Seguros en General
- 3.2.5.2 Agentes y Corredores de Seguros
- 3.2.5.3 Organizaciones de servicios a los aseguradores
- 3.2.5.4 Servicios de Consultoría a los aseguradores
- 3.2.5.5 Cajas de Pensiones organizadas independientemente

3.2.6 BIENES INMUEBLES Y SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS

3.2.6.1 Bienes inmuebles

- 3.2.6.1.1 Arrendamiento y Explotación de Inmuebles
- 3.2.6.1.2 Urbanización y Subdivisión de Inmuebles en lotes (Exhibición de proyectos urbanísticos)
- 3.2.6.1.3 Urbanización y Venta de lotes en cementerios (Oficinas)
- 3.2.6.1.4 Agentes, comisionistas y administradores de inmuebles dedicados al alquiler, compra y venta.
- 3.2.6.1.5 Evaluación de Inmuebles
- 3.2.6.1.6 De Planes y programas de Vivienda

3.2.6.2 Servicios Prestados a las Empresas, exceptuando el alquiler y arrendamiento de Maquinaria y Equipo

- 3.2.6.2.1 Servicios Jurídicos
- 3.2.6.2.2 Servicios de Contabilidad, auditoría y teneduría de libros
- 3.2.6.2.3 Servicios de elaboración de Datos y de Tabulación
- 3.2.6.2.4 Servicios Técnicos Profesionales
- 3.2.6.2.5 Servicios de Publicidad
- 3.2.6.2.6 Servicios Prestados a Empresas No especificados antes
- 3.2.6.2.7 Agencias de información sobre crédito
- 3.2.6.2.8 Agencias de ajuste y cobranza de crédito
- 3.2.6.2.9 Servicios de reproducción, impresión heliográfica, fotocopias, plastificado y elaboración de textos
- 3.2.6.2.10 Agencias de Empleo, agencias de viaje
- 3.2.6.2.11 Agencias de información y de noticias
- 3.2.6.2.12 Servicios de administración comercial y de consulta
- 3.2.6.2.13 Diseñadores de Moda
- 3.2.6.2.14 Fiadores
- 3.2.6.2.15 Servicios de impresión dactiloscopia
- 3.2.6.2.16 Agencias de detectives y protección
- 3.2.6.2.17 Asesorías generales en ventas
- 3.2.6.2.18 Servicios de Decoración
- 3.2.6.2.19 Servicios de Traducción
- 3.2.6.2.20 Agencias de Comercio exterior
- 3.2.6.2.21 Empresas de Seguridad y Celaduría
- 3.2.6.2.22 Organización de Fiestas, Congresos y Servicios de guías turísticas
- 3.2.6.2.23 Servicio de alquiler de luces y sonido para Minitecas
- 3.2.6.2.24 Agencias de Modelaje
- 3.2.6.2.25 Correo y telecomunicaciones (Salas Internet, Telefonía Celular, comunicación por beeper)

3.3 SERVICIOS MÉDICOS, ODONTOLÓGICOS Y OTROS SERVICIOS DE SANIDAD

3.3.1 CENTROS MÉDICOS

3.3.2 CENTROS DE PEDICUROS

3.3.3 CENTROS DE OSTEÓPATAS

3.3.4 CENTROS ORTOPÉDICOS Y TRAUMATÓLOGOS

3.3.5 CENTROS DE OPTOMETRÍA

3.3.6 CENTROS DE OFTALMOLOGÍA

3.3.7 CONSULTORIOS ODONTOLÓGICOS

- 3.3.8 CONSULTORIOS RADIÓLOGOS
- 3.3.9 CENTROS DE HIGIENE Y DISPENSARIOS
- 3.3.10 LABORATORIOS CLÍNICOS
- 3.3.11 SERVICIOS DE AMBULANCIAS Y URGENCIAS
- 3.3.12 BANCOS DE SANGRE
- 3.3.13 CENTROS DE HOMEOPATÍA
- 3.3.14 CENTROS DE ALQUILER DE IMPLEMENTOS PARA RECUPERACIÓN DE ENFERMOS (CAMAS, SILLAS DE RUEDA, MULETAS ETC.)
- 3.3.15 CENTROS DE MECÁNICA Y PRÓTESIS DENTAL
- 3.3.16 CENTROS DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA Y CONSEJERÍA SOCIAL
- 3.3.17 ASESORÍAS, CONSULTORÍAS PROYECTOS DE SALUD
- 3.3.18 ENTIDADES PRIVADAS DEL SECTOR SALUD DE QUE TRATA LA LEY 100
- 3.3.19 SERVICIOS VETERINARIOS
- 3.3.20. CONSULTORIOS GENERALES RELACIONADOS CON LA SALUD

3.4 SERVICIOS CULTURALES

- 3.4.1 PRODUCCIÓN DE PELÍCULAS CINEMATOGRAFICAS
- 3.4.2 DISTRIBUCIÓN Y EXHIBICIÓN DE PELÍCULAS CINEMATOGRAFICAS
- 3.4.3 EMISIONES DE RADIO Y TELEVISIÓN
- 3.4.4 PRODUCTORES TEATRALES
- 3.4.5 AUTORES, COMPOSITORES Y OTROS ARTISTAS

3.5 ASOCIACIONES COMERCIALES, PROFESIONALES Y LABORALES

3.6 SERVICIOS RELIGIOSOS

Pertenecen a este grupo todas las instalaciones dedicadas a los diferentes cultos religiosos.

3.6. 1 ORGANIZACIONES RELIGIOSAS

3.6. 2 PARROQUIAS, IGLESIAS, MEZQUITAS, SINAGOGAS, TEMPLOS. (Por su alta afluencia de fieles y el desarrollo de la práctica de los diferentes cultos religiosos, son actividades que no deben ocasionar molestias de ruido y alto impacto sobre el espacio público. Deben proveerse de áreas privadas para Parquaderos).

3.6. 3 COMUNIDADES RELIGIOSAS

3.7 SERVICIOS DE DIVERSION Y ESPARCIMIENTO PÚBLICO

Se clasifican en esta tipología todos los establecimientos dedicados a prestar servicios y generar actividades de diversión y esparcimiento público. Se agrupan en esta tipología cuatro (4) tipos de establecimientos:

- a) Los que por no tener venta y consumo de licor son de sano esparcimiento y pueden estar localizados en una zona residencial por no generar ningún impacto urbano y social a la comunidad.
- b) Otros establecimientos de esparcimiento público que por desarrollar un tipo de actividad con venta y consumo de licor son de alto impacto social por molestias de ruido y alto impacto sobre el espacio publico por ocupación de éstos en las zonas de parqueo.
- c) Establecimientos de esparcimiento público que no solo ofrecen venta y consumo de licor sino, que ofrece comercio del sexo, los cuales no solo pueden ocasionar molestias de ruido sino que pueden generar impacto social a las comunidades de su entorno inmediato
- d) Y otros establecimientos que ofrecen un tipo de diversión y esparcimiento más de tipo campestre y requiere de grandes áreas para su funcionamiento, pueden ofrecer venta y consumo de licor pero por estar localizados en sitios apartados de la ciudad o en grandes áreas y con retiros apropiados para su funcionamiento no generan un gran impacto social.

Nota: Las actividades que conforman este grupo deben desarrollarse en su totalidad al interior del establecimiento comercial, no se permite la utilización del espacio publico, (antejardines, zonas verdes, andenes, y vías entre otros), el incumplimiento de esta norma por parte de quien ejerza la actividad, dará lugar a la cancelación del certificado de uso y cierre definitivo del establecimiento

3.7.1 SIN VENTA Y SIN CONSUMO DE LICOR

- 3.7.1.1 Salones de Onces, Té y Café
- 3.7.1.2 Cafeterías, panaderías y Loncherías
- 3.7.1.3 Asaderos y Piqueteaderos
- 3.7.1.4 Servicios de Restaurantes y Banquetes, comidas rápidas, pizzerías.
- 3.7.1.5 Elaboración y preparación de productos a base de Frutas (Jugos, Ensaladas, Helados)

3.7.2 CON VENTA Y CONSUMO DE LICOR

- 3.7.2.1 Restaurantes y otros establecimientos de venta de comida (solo como aperitivo)
- 3.7.2.2 Salas de Billar y Juegos de Mesa
- 3.7.2.3 Casinos
- 3.7.2.4 Bares
- 3.7.2.5 Grilles, Cantinas y cabaret
- 3.7.2.6 Cafés
- 3.7.2.7 Tabernas y Wiskerías
- 3.7.2.8 Discotecas
- 3.7.2.9 Juegos Electrónicos y de azar

- 3.7.2.10 Casas de Banquete
- 3.7.2.11 Fuente de Soda
- 3.7.2.12 Canchas de tejo
- 3.7.2.13 Galleras
- 3.7.2.14 Restaurante Bar
- 3.7.2.15 Cervecería
- 3.7.2.16 Boleras

3.7.3 CON VENTA - CONSUMO DE LICOR Y COMERCIO DE SEXO

- 3.7.3.1 Coreográficos
- 3.7.3.2 Casas de lenocinio
- 3.7.3.3 Centro Artístico
- 3.7.3.4 Moteles
- 3.7.3.5 Pensiones y residencias

3.7.4 OTROS SERVICIOS DE DIVERSIÓN Y ESPARCIMIENTO

- 3.7.4.1 Boleras
- 3.7.4.2 Piscinas
- 3.7.4.3 Parques de atracciones
- 3.7.4.4 Hipódromos
- 3.7.4.5 Canódromos
- 3.7.4.6 Ferias, circos
- 3.7.4.7 Agencias de loterías y apuestas.
- 3.7.4.8 Pista de patinaje
- 3.7.4.9 Escuelas de equitación
- 3.7.4.10 Clubes deportivos
- 3.7.4.11 Canchas de Tejo
- 3.7.4.12 Gimnasios Campos de atletismo
- 3.7.4.13 Servicio y alquiler de artículos de diversión y esparcimiento (Juegos de video, películas, nintendo, etc.)
- 3.7.4.14 Plazas de toros Galleras
- 3.7.4.15 Recreacionistas (Eventos infantiles, integraciones, culturales, etc.)
- 3.7.4.16 Cines y Teatros

3.8 SERVICIOS DE HOSPEDAJE

Se entiende por establecimiento hotelero o servicio de Hospedaje, el conjunto de bienes inmuebles destinados por la persona natural o jurídica a prestar el servicio de alojamiento no permanente inferior a 30 días, con o sin alimentación y servicios básicos y/o complementarios.

3.8.1 HOTELES

3.8.2 HABITACIONES EN APARTAMENTOS Y CASAS PARTICULARES

3.8.3 HOSTAL Y/O HOSTERÍA

3.8.4 ECO- HOTELES “CENTROS VACACIONALES Y ZONAS DE CAMPING”

3.8.5 APARTA- HOTEL

3.9 SERVICIOS DE REPARACIÓN DE ARTÍCULOS LIVIANOS

Pertencen a este grupo aquellos establecimientos donde se presta el servicio de reparación de equipos, aparatos y artículos de tamaño mediano y de uso doméstico y de oficinas. Son usos que convienen se sitúen en el centro, subcentro y zonas de actividad múltiple

Nota: Las actividades que conforman este grupo deben desarrollarse en su totalidad al interior del establecimiento comercial, no se permite la utilización del espacio público, (antepardines, zonas verdes, andenes, y vías entre otros), el incumplimiento de esta norma por parte de quien ejerza la actividad, dará lugar a la cancelación del certificado de uso y cierre definitivo del establecimiento

3.9.1 SERVICIOS DE REPARACIÓN

- 3.9.1.1 Reparación de aparatos eléctricos de uso doméstico
- 3.9.1.2 Reparación de Muebles
- 3.9.1.3 Instalación de equipos y aparatos domésticos grandes (refrigeradores, lavadoras, estufas, etc.)

3.9.2 REPARACION DE CALZADO Y OTROS ARTÍCULOS DE CUERO

- 3.9.2.1 Reparación de Calzado – remontadoras
- 3.9.2.2 Reparación de Maletas y Bolsos de Mano
- 3.9.2.3 Reparación prendas de vestir en cuero

3.9.3 TALLERES DE REPARACIONES ELECTRICAS Y ELECTRÓNICAS

- 3.9.3.1 Reparación, servicio e instalación de receptores de radio y TV.
- 3.9.3.2 Reparación, servicio e instalación de equipos y antenas de radio-transmisión en las casas.
- 3.9.3.3 Mantenimiento de Computadores

3.9.4 REPARACIÓN DE RELOJES Y JOYAS

3.9.5 OTROS SERVICIOS DE REPARACIÓN

- 3.9.5.1 Reparación y servicios de bicicleta

- 3.9.5.2 Reparación y servicio de Máquinas de escribir y demás equipos de oficina
- 3.9.5.3 Reparación y servicio de cámaras fotográficas y equipos fotográficos
- 3.9.5.4 Reparación de Instrumentos Musicales
- 3.9.5.5 Reparación de Juguetes
- 3.9.5.6 Reparación de Paraguas
- 3.9.5.7 Reparación de elementos de corte (cuchillos, Tijeras)
- 3.9.5.8 Reparación de Metales (ornamentación)
- 3.9.5.9 Reparación de Bombas de agua
- 3.9.5.10 Reparación de Cerraduras (Elaboración de llaves)
- 3.9.5.11 Servicio y mantenimiento de servicios de seguridad
- 3.9.5.12 Servicios de mantenimiento y desinfección de aparatos telefónicos
- 3.9.5.13 Reparación de equipos de precisión (médicos, odontológicos, científicos etc.)
- 3.9.5.14 Reparación artículos en fibra de vidrio
- 3.9.5.15 Rebobinado de cintas
- 3.9.5.16 Reparación de maquinaria de reproducción, fotocopiado, mimeógrafo etc.
- 3.9.5.17 Servicio de Torno de tipo liviano

3.10 TALLERES DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA PESADA

Pertencen a este grupo establecimientos dedicados a la labor de reparación y mantenimiento de maquinaria pesada, cuya actividad puede generar serias molestias de contaminación auditiva por ruido, de impacto urbano por requerir de periodos largos para llevar a cabo la labor de cargue y descargue de equipos y maquinaria

Nota: Las actividades que conforman este grupo deben desarrollarse en su totalidad al interior del establecimiento comercial, no se permite la utilización del espacio publico, (anteparcos, zonas verdes, andenes, y vías entre otros), el incumplimiento de esta norma por parte de quien ejerza la actividad, dará lugar a la cancelación del certificado de uso y cierre definitivo del establecimiento

3.10.1 REPARACIÓN DE MOTORES DE TODA CLASE EXCEPTO AUTOMÓVILES Y BARCOS

3.10.2 REPARACIÓN DE MECÁNICA INDUSTRIAL

3.10.3 SERVICIO DE TORNO

3.10.4 SERVICIO DE SOLDADURA

3.11 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHICULOS (S.M)

Requieren de espacios considerables para su normal funcionamiento, para que no causen impacto negativo al entorno; por lo tanto su uso se permitirá pero con restricción).

3.11.1 TALLERES DE REPARACIÓN AL VEHICULO LIVIANO

Se incluyen en esta tipología Talleres de Mecánica Automotriz dedicados a la reparación de vehículos automotores con capacidad de carga inferior o igual a 3 toneladas. Dichos establecimientos deben proveer el espacio necesario al interior del establecimiento para realizar las labores de reparación, de tal forma que no se genere impacto urbano, por la ocupación de calzadas, andenes y anteparcos.

Nota: Las actividades que conforman este grupo deben desarrollarse en su totalidad al interior del establecimiento comercial, no se permite la utilización del espacio publico, (anteparcos, zonas verdes, andenes, y vías entre otros), el incumplimiento de esta norma por parte de quien ejerza la actividad, dará lugar a la cancelación del certificado de uso y cierre definitivo del establecimiento

3.11.1.1 Reparación en general de automóviles y piezas o componentes de estos

3.11.1.2 Reparación en general de motocicletas y piezas o componentes de estos

3.11.1.3 Latonería y pintura

3.11.1.4 Reparación eléctrica de automóviles

3.11.2 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO AL VEHICULO LIVIANO

Se incluyen en esta tipología establecimientos dedicados a prestar el servicio de mantenimiento (limpieza, sincronización, alineación, balanceo etc.) a vehículos con capacidad de carga inferior o igual a 3 toneladas. Dichos establecimientos deben proveer el espacio necesario al interior del establecimiento para realizar las labores de mantenimiento, de tal forma que no se genere impacto urbano, con la ocupación de calzadas, andenes y anteparcos

3.11.2.1 Vulcanizadoras

3.11.2.2 Tapicería de Automóviles

3.11.2.3 Serví tecas y Diagnosticentros

3.11.2.4 Servicio de lubricación, engrase y cambio de aceite

3.11.2.5 Lavadero de Vehículos

3.11.2.6 Comercio al detal de accesorios y repuestos para automotores (con instalación)

3.11.3 TALLERES DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO AL VEHICULO PESADO

Se incluyen en esta tipología establecimientos dedicados a actividades relacionadas con la reparación de vehículos automotores con capacidad de carga mayor a 3 toneladas. Pueden generar alto impacto urbano en razón al acceso y salida de vehículos de gran tamaño sobre zonas consolidadas o ejes primarios de la ciudad. Por tal razón conviene que se localicen sobre corredores suburbanos.

Nota: Las actividades que conforman este grupo deben desarrollarse en su totalidad al interior del establecimiento comercial, no se permite la utilización del espacio público, (antejardines, zonas verdes, andenes, y vías entre otros), el incumplimiento de esta norma por parte de quien ejerza la actividad, dará lugar a la cancelación del certificado de uso y cierre definitivo del establecimiento

3.11.3.1 Servicio de mantenimiento al vehículo pesado

Se incluyen en esta tipología establecimientos dedicados a prestar el servicio de mantenimiento (limpieza, sincronización, alineación, balanceo etc.) al vehículo pesado, cuya capacidad de carga sea mayor a 3 toneladas. Requiere de grandes espacios para su normal funcionamiento y de condiciones específicas de accesibilidad.

3.11.3.1.1 Centros de Lubricación

3.11.3.1.2 Lavadero de Vehículos

3.11.3.1.3 Vulcanizadoras

3.11.4 SERVICIO ESPECIAL AL VEHICULO

3.11.4.1 Estaciones, Bombas de Servicio y establecimientos dedicados a la venta al detal de combustible

3.11.4.2 Estacionamientos o Parquaderos (en lote y en altura) Ver actividad dotacional (DS8) cuadro Normativo 3

3.11.4.3 Servicio de Grúas.

3.12 DEPÓSITO Y ALMACENAMIENTO DE MERCANCÍAS

4 USO INDUSTRIAL (I)

INDUSTRIA TRANSFORMADORA: Corresponde a este grupo aquellas áreas cuyo uso se destina al desarrollo de actividades relacionadas con la transformación de materias primas, manual, química o mecánica en bienes de consumo.

De acuerdo al impacto ambiental y urbanístico que genere dicha actividad industrial se divide en tres grupos:

4.1 INDUSTRIA LIVIANA (IL): Es aquella industria considerada compatible con otros usos en razón de su bajo impacto ambiental y urbanístico.

4.2 INDUSTRIA MEDIANA (IM): Es aquella industria compatible con otros usos dado su bajo impacto ambiental, pero con restricciones de localización, debido a su magnitud y a su alto impacto urbanístico.

4.3 INDUSTRIA PESADA (IP): Es aquella industria que tiene restricciones de localización, debido a su alto impacto ambiental y a su magnitud considerable y a su alto impacto urbanístico.

Para la determinación de la clasificación del tipo de industria que debe establecerse en determinada zona, se aplican los criterios contenidos en el cuadro que se relaciona a continuación.

1 INDUSTRIAS MANUFACTURERAS

- 1.1 PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y DE BEBIDAS**
- 1.2 FABRICACIÓN DE TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR E INDUSTRIAS DE CUERO (CALZADO, ART. DE VIAJE, MALETAS, TALABARTERÍAS, BOLSOS DE MANO Y SIMILARES)**
- 1.3 TRANSFORMACIÓN DE LA MADERA Y FABRICAC. DE PRODUCTOS DE MADERA Y DE CORCHO, INCLUIDO LOS MUEBLES.**
- 1.4 FABRICACIÓN DE PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL, IMPRENTAS Y EDITORIALES**
- 1.5 FABRICACIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS Y DE PRODUCTOS QUÍMICOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO Y DEL CARBÓN, DE CAUCHO Y PLÁSTICO.**
- 1.6 FABRICAC. DE PRODUCT. MINERALES NO METÁLICOS EXCEPTUANDO LOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO Y DEL CARBÓN.**
- 1.7 INDUSTRIAS METÁLICAS BÁSICAS.**
- 1.8 FABRICACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO.**
- 1.9 OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS DE TIPO LIVIANO.**

NOTA UNO: Los códigos anteriormente citados en la categoría Industrial se constituyen en los códigos madre que definen la actividad industrial genérica, los cuales tienen en su interior sub-códigos que definen la gran variedad de usos que se derivan de este, los cuales deben ser consultados en el Código Internacional Industrial Uniforme C.I.I.U. 3. A. C.

NOTA DOS: Para la definición del tipo de industria (liviana, mediana y pesada) se debe evaluar con las características que establece el cuadro siguiente para cada una de ellas, además del consumo de otros servicios públicos como agua y aseo, la producción de contaminantes (sólidos, líquidos gaseosos, energéticos, térmicos, acústicos y radioactivos) y el impacto urbanístico teniendo en cuenta: la generación de tráfico y la generación de usos conexos y tipo de productos.

| CLASIFICACIÓN DE INDUSTRIAS PARA UBICACIÓN EN ZONAS | | | | | | | |
|---|-------------------|------------------|----------------|-------------------------|------------------------|---------------|----------------|
| CLASE DE INDUSTRIA | M2 AREA | NO. DE EMPLEADOS | CONSUMO | MEDIO DE CARGA DESCARGA | ZONAS CARGUE DESCARGUE | PARQ. PÚBLICO | PARQU. PRIVADO |
| Industria Liviana | Menor de 300 m2 | Menor de 20 | Menor de 10KW | Carretilla Motocarro | No | 1 | 1 |
| | Menor de 300 m2 | Menor de 20 | Menor de 10KW | Camioneta | Bahía | 1 | 1 |
| Industria Mediana | De 300 a 1.000 m2 | De 20 a 100 | De 10 a 20 KW | | 2 (3 X 10) | 5 | 2 |
| * | De 300 a 1.000 m2 | De 20 a 100 | De 10 a 20 KW | Camión | 2(3 X 10) | 5 | 2 |
| Industria Pesada | Mayor de 1.000 M2 | Mayor de 100 | Mayor de 20 KW | Camión | 3(4 X 10) | 8 | 5 |
| | Mayor de 1.000 M2 | Mayor de 100 | Mayor de 20 KW | Tractomula | 3(4 X 10) | 8 | 5 |

NOTA TRES: Además de tener en cuenta los criterios anteriores, se debe considerar las tipologías edificatorias definidas en los cuadros generales de los tipos de uso

Nota: Las actividades que conforman este grupo deben desarrollarse en su totalidad al interior del establecimiento comercial, no se permite la utilización del espacio público, (antejardines, zonas verdes, andenes, y vías entre otros), el incumplimiento de esta norma por parte de quien ejerza la actividad, dará lugar a la cancelación del certificado de uso y cierre definitivo del establecimiento

Parágrafo Tercero: en la industria mediana del grupo 1, el ingreso a dicha industria deberá hacerse en vehículos de carga máxima de 3 toneladas.

4.1 INDUSTRIA LIVIANA (IL)

4.1.1 PRODUCTOS ALIMENTICIOS

- 4.1.1.1 Envasado y conservación de frutas y legumbres
- 4.1.1.2 Fabricación de productos de panadería
- 4.1.1.3 Fabricación de productos alimenticios diversos

4.1.2 TEXTILES Y PRENDAS DE VESTIR E INDUSTRIAS DE CUERO

- 4.1.2.1 Artículos confeccionados de materiales textiles
- 4.1.2.2 Microempresas de productos de cuero prendas de vestir, tapices, alfombras, cordelería y calzado

4.1.3 INDUSTRIA DE LA MADERA

- 4.1.3.1 Talleres de ebanistería, carpintería y cerrajería

4.1.4 IMPRENTAS, EDITORIALES Y PAPELERIA

- 4.1.4.1 Litografías
- 4.1.4.2 Fabricación de artículos en papel y cartón

4.1.5 OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS DE TIPO LIVIANO.

4.2 INDUSTRIA MEDIANA (IM)

4.2.1 PRODUCTOS ALIMENTICIOS

- 4.2.1.1 Fabricación de molinería
- 4.2.1.2 Fabricación de chocolatería y artículos de confitería
- 4.2.1.3 Fabricación de productos alimenticios diversos

4.2.2 TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, E INDUSTRIA DE CUERO

- 4.2.2.1 Fabricación de artículos confeccionados de materias textiles, colchones y accesorios para el hogar
- 4.2.2.2 Fabricación de productos de cuero y similares
- 4.2.2.3 Fabricación de tapices alfombras y cordelería en procesos de tintorería

4.2.3 INDUSTRIA DE LA MADERA Y PRODUCTOS DE LA MADERA

- 4.2.3.1 Fabricación de envases de madera, caña y artículos de menudos de caña y madera
- 4.2.3.2 Fabricación de productos de madera y corcho
- 4.2.3.3 Fabricación de muebles y accesorios para el hogar y oficina

4.2.4 IMPRENTAS EDITORIALES Y PAPELERIA

4.2.4.1 Imprentas, editoriales e industrias conexas

4.2.5 FABRICACION DE SUSTANCIAS QUIMICAS

4.2.5.1 Fabricación de productos farmacéuticos y medicamentos

4.2.6 INDUSTRIAS METALICAS BASICAS y MAQUINARIA Y EQUIPO

4.2.6.1 Fabricación de muebles y accesorios metálicos

4.2.6.2 Fabricación de montajes para la producción cafetera agrícola y agroindustrial

4.2.6.3 Fabricación artesanal de partes para maquinarias, vehículos y equipos

4.2.6.4 Fabricación de estructuras metálicas para la construcción

4.2.7 FABRICACIÓN DE OTROS EQUIPOS Y ACCESORIOS

4.2.7.1 Fabricación de equipo profesional y científico e instrumentos de medición y control

4.2.7.2 Fabricación de aparatos fotográficos e instrumentos de óptica

4.2.7.3 Fabricación de maquinas de oficina calculo y contabilidad

4.2.7.4 Fabricación de maquinas y aparatos industriales eléctricos

4.2.7.5 Fabricación de equipos y aparatos de radio televisión y telecomunicaciones

4.2.7.6 Fabricación de aparatos y accesorios de uso domestico

4.2.7.7 Fabricaciones relojes, joyas y artículos conexas

4.2.7.9 Fabricación de artículos deportivos

4.2.8 OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS NO CLASIFICADAS EN LAS ANTERIORES (Fabricación de artículos prefabricados para la construcción y similares)

4.3 INDUSTRIA PESADA

4.3.1 PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y DE BEBIDAS

4.3.1.1 Fabricación de productos lácteos

4.3.1.2 Fabricación de aceites grasas vegetales y animales

4.3.1.3 Fabricas de refinería de azúcar

4.3.1.4 Elaboración, envasados y conservación en recipientes herméticos de alimentos compuestos, principalmente de frutas legumbres y hortalizas

4.3.1.5 Producción, Transformación y conservación de carnes y pescados

4.3.1.6 Destilación, rectificación y mezcla de bebidas alcohólicas ; producción de alcohol etílico (sustancias fermentadas)

4.3.1.7 Producción de malta, elaboración de cervezas y otras bebidas malteadas

4.3.1.8 Elaboración de bebidas no alcohólicas; producción de aguas minerales

4.3.1.9 Industria vinícola

4.3.2 TEXTILES PRENDAS DE VESTIR E INDUSTRIAS DEL CUERO

4.3.2.1 Preparación e hiladora de fibras textiles, cuero

4.3.2.2 Tejedura de productos textiles

4.3.2.3 Acabado de productos textiles no producidos en la misma unidad de producción

4.3.2.4 Fabricación de otros productos textiles

4.3.2.5 Fabricación de tapices y alfombras con proceso de tintorera

4.3.2.6 Curtido y preparado de cueros

4.3.3 INDUSTRIA DE LA MADERA Y PRODUCTOS DE LA MADERA

4.3.3.1 Aserrado, cepillado e impregnación de la madera

4.3.3.2 Fabricación de hojas de madera para enchapado, fabricación de tableros contrachapados, tableros laminados

4.3.3.3 Fabricación de partes y piezas de carpintería para edificios y construcciones

4.3.4 FABRICACION DE PAPEL, CARTON Y PRODUCTOS DE PAPEL CARTON

4.3.4.1 Fabricación de pulpa de madera

4.3.4.2 Fabricación de pasta a partir de desecho de papel, cartón y otras fibras celulósicas

4.3.4.3 Fabricación de papel para cigarrillos

4.3.4.4 Fabricación de cartón y papel ondulado

4.3.5 FABRICACIÓN DE SUSTANCIAS QUIMICAS Y DE PRODUCTOS QUIMICOS

4.3.5.1 Fabricación de sustancias químicas industriales básicas

4.3.5.2 Fabricación de abonos, plaguicidas y otros productos químicos de uso agropecuario

4.3.5.3 Fabricación de plásticos en formas primarias, resinas sintéticas y fibras artificiales

4.3.5.4 Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas para impresión y masillas

4.3.5.5 Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos

4.3.5.6 Fabricación de jabones y detergentes, preparados para limpiar y pulir; perfumes y preparados de tocador

4.3.5.7 Fabricación de productos de caucho (llantas y neumáticos, reencauche, formas básicas de caucho)

4.3.5.8 Fabricación de artículos de plástico (formas básicas y artículos de plástico)

4.3.6 FABRICACION DE OTROS PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS

- 4.3.6.1 Fabricación de vidrio y de productos de vidrio
- 4.3.6.2 Fabricación de productos de cerámica no refractaria, para uso no estructural
- 4.3.6.3 Fabricación de productos de cerámica refractaria
- 4.3.6.4 Fabricación de productos de arcilla y cerámica no refractaria para uso estructural
- 4.3.6.5 Fabricación de cemento cal y yeso
- 4.3.6.6 Fabricación de artículos de hormigón cemento y yeso
- 4.3.6.7 Corte tallado y acabado de la piedra
- 4.3.6.8 Fabricación de otros productos minerales no metálicos

4.3.7 FABRICACIÓN DE PRODUCTOS METALURGICOS BASICOS

- 4.3.7.1 Industrias básicas de hierro y de acero
- 4.3.7.2 Industrias básicas de metales preciosos
- 4.3.7.3 Industrias básicas de otros metales no ferrosos
- 4.3.7.4 Fundición de metales
- 4.3.7.5 Fundición de hierro y acero
- 4.3.7.6 Fundición de metales no ferrosos

4.3.8 FABRICACION DE PRODUCTOS ELABORADOS DE METAL, EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO

- 4.3.8.1 Fabricación de tanques depósitos y recipientes de metal
- 4.3.8.2 Fabricación de productos metálicos para uso estructural
- 4.3.8.3 Fabricación de generadores de vapor, excepto calderas de agua caliente para calefacción central
- 4.3.8.4 Fabricación de artículos de cuchillería herramientas de mano y artículos de ferretería
- 4.3.8.5 Fabricación de otros productos elaborados de metal (puertas ventanas rejas etc.)

4.3.9 FABRICACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO

- 4.3.9.4 Fabricación de maquinaria de uso general
- 4.3.9.5 Fabricación de motores y turbinas excepto motores para aeronaves, vehículos automotores y motocicletas
- 4.3.9.6 Fabricación de bombas, compresores, grifos y válvulas
- 4.3.9.7 Fabricación de cojinetes, engranajes, trenes de engranajes y piezas de transmisión
- 4.3.9.8 Fabricaciones hornos y quemadores industriales
- 4.3.9.9 Fabricación de equipo de elevación y manipulación
- 4.3.9.10 Fabricaciones otros tipos de maquinaria de uso general
- 4.3.9.11 Fabricación de maquinaria de uso especial
- 4.3.9.12 Fabricación de maquinaria agropecuaria y forestal
- 4.3.9.13 Fabricación de maquinas herramienta
- 4.3.9.14 Fabricación de maquinaria para la metalurgia
- 4.3.9.15 Fabricación de maquinaria para la explotación de minas y canteras y para la construcción
- 4.3.9.16 Fabricación de maquinaria para la elaboración de alimentos bebidas y tabaco
- 4.3.9.17 Fabricación de maquinaria para la elaboración de productos textiles, prendas de vestir y cueros
- 4.3.9.18 Fabricación de armas y municiones

4.3.10 FABRICACION DE EQUIPO FERROVIARIO

4.3.11 FABRICACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y AERONAVES

4.3.12 FABRICACION DE MOTOCICLETAS Y BICICLETAS

4.3.13 MATADEROS

4.3.14 PRODUCCION Y DISTRIBUCION DE GAS

4.3.15 ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE

4.3.16 SERVICIOS DE SANEAMIENTO: Incineradores de basuras y plantas de compactación de basuras

4.3.17 FABRICACION DE ENVASES DE TODA INDOLE

4.3.18 PREMEZCLADOS

4.3.19 FABRICACION DE MAQUINARIA PAR LA INDUSTRIA

5 DOTACIONAL (UD)

Equipamiento Colectivo (DE):

5.1 Exhibición, práctica y competencia de actividades deportivas y de esparcimiento

- 5.1.1 Centro de espectáculo deportivo, estadio, coliseo cubierto
- 5.1.2 Plaza de toros
- 5.1.3 Polideportivos, canchas múltiples, escenarios deportivos al aire libre

5.2 Capacitación y Formación

- 5.2.1 Instituciones de Educación superior, centros de investigación
- 5.2.2 Seminarios
- 5.2.3 Centros de capacitación técnica y tecnológica de educación formal, no formal y continuada
- 5.2.4 Planteles de educación preescolar, básica y media

5.2.5 Centros de ocupación, talleres de oficios y similares.

5.3 Prevención, Tratamiento, Rehabilitación, servicios quirúrgicos y de hospitalización

- 5.3.1 Hospitales, clínicas, sanatorios
- 5.3.2 Centros de rehabilitación, hogares geriátricos y similares
- 5.3.3 Centros de atención inmediata, básica y ambulatoria

5.4 Actividades culturales y de conservación del conocimiento

- 5.4.1 Museos, Centros culturales
- 5.4.2 Centros de investigación, cinematecas, bibliotecas y similares
- 5.4.3 Auditorios, Teatros
- 5.4.4 Salas de Exposición, Galerías de arte
- 5.4.5 Centro cívico, salones comunales, casas de la cultura

5.5 Información, orientación y prestación de servicios a grupos sociales específicos

- 5.5.1 Centros de atención a grupos vulnerables
- 5.5.2 Comedores
- 5.5.3 Hogares de paso
- 5.5.4 Centro de atención de emergencia
- 5.5.5 Sala cunas, guarderías, hogares infantiles

Servicios Urbanos Básicos (DS):

5.6 Actividades Administrativas de todos los niveles

- 5.6.1 Sedes principales de entidades públicas y privadas, sedes administrativas de empresas prestadores de servicios públicos
- 5.6.2 Centros administrativos departamentales y municipales
- 5.6.3 Juzgados, tribunales, cortes de justicia, unidades de fiscalía, defensoría y demás entes de control
- 5.6.4 Inspecciones de policía

5.7 Servicios pre-exequiales y funerarios

- 5.7.1 Funerarias y salas de velación
- 5.7.2 Cementerios, crematorios
- 5.7.3 Osarios
- 5.7.4 Morgue

5.8 Carga, transporte y servicios públicos

- 5.8.1 Aeropuertos
- 5.8.2 Terminales de transporte de pasajeros y de carga
- 5.8.3 Plantas de almacenamiento de combustibles, tanques y plantas de bombeo
- 5.8.4 Planta de tratamiento de agua
- 5.8.5 Relleno sanitario
- 5.8.6 Centro de acopio de material reciclable
- 5.8.7 Escombreras
- 5.8.8 Estaciones eléctricas, centrales telefónicas
- 5.8.9 Edificio de parqueo y similares
- 5.8.10 Estaciones de intercambio
- 5.8.11 Subestaciones eléctricas y telefónicas
- 5.8.12 Parqueaderos

5.9 Seguridad, defensa y protección civil

- 5.9.1 Guarniciones, cantones, cuarteles
- 5.9.2 Escuelas de policía o militares
- 5.9.3 Estaciones de policía y similares
- 5.9.4 Subestaciones de policía y de bomberos
- 5.9.5 Cruz roja, CAI, comisarías de familia y similares

5.10 Reclusión

Corresponden a esta actividad: Cárceles, penitenciarías, reformatorios, correccionales y similares

5.11 Recintos fériaes

Instalaciones especializadas para la exhibición, venta y difusión de productos